



Corresponde Expte. HCD N° 441-D-2015.-
Corresponde Expte. D. E. N° 18178-S-2015.-

GENERAL SAN MARTIN, 4 de Diciembre de 2015.-

Al Señor Intendente Municipal
Doctor GABRIEL NICOLAS KATOPODIS
SU DESPACHO.-

REF: ENVIAR ORDENANZA

Con la mayor consideración:

Este Honorable Concejo Deliberante tiene el agrado de dirigirse al Señor Intendente Municipal, con el objeto de poner en vuestro conocimiento que en su **Sesión Extraordinaria N° 1**, celebrada el día **3 de Diciembre último**, ha aprobado la **Ordenanza** que seguidamente se transcribe:

TESTIMONIO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecese un régimen especial para la promoción de compras y contrataciones de bienes y servicios a las Empresas Sociales instaladas en nuestro distrito, y para el estímulo a la producción de bienes y contratación de servicios de idéntico origen denominado "Programa de incentivo de compras municipales a empresas sociales y cooperativas".-

ARTICULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, llámese Empresa Social a toda aquella unidad económica productiva y/o de servicio que sea gestionada directamente por sus trabajadores, sea bajo la forma jurídica de cooperativa de trabajo, otra similar o se verifiquen las características organizativas del trabajo autogestionado y asociativo. Y que deberán estar empadronados en el Régimen establecido por la Ordenanza 11262/12 (Régimen de Empadronamiento de Empresas Sociales y Cooperativas).-

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza se aplica a todas las compras y contrataciones de bienes y servicios que sean realizadas por la Municipalidad de San Martín a través de su Dirección de Compras, siempre que su pliego no hubiere sido publicado al momento de su entrada en vigencia.-

ARTICULO 4°: En todas la compras y contrataciones de bienes y/o servicios en las que participen Empresas Sociales con domicilio fiscal y producción de bienes o servicios objeto de la contratación en el municipio de General San Martín, con precio ofertado igual o con una diferencia en mas de hasta un cinco por ciento (5 %) respecto de la mejor oferta económica, resultaran elegida la oferta de la Empresa Social.

///.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
"Ciudad de la Tradición - Capital de la Industria"

Corresponde Expte. HCD N° 441-D-2015.-
Corresponde Expte. D. E. N° 18178-S-2015.-

1112.-

ARTICULO 5°: En los Concursos de precios y Licitaciones Privadas, para las adquisiciones y contrataciones que formen parte de una misma operación, el Municipio de San Martín se obliga a invitar a participar de las mismas a las empresas sociales inscriptas en el Régimen mencionado en el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 6°: Las distintas áreas del gobierno deberán priorizar en todas las compras directas para la provisión de bienes y/o servicios a las Empresas Sociales inscriptas en el régimen mencionado en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 7°: Los proyectos de contratación deberán elaborarse adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes y servicios producidos por Empresas Sociales. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias de calidad y precio.-

ARTICULO 8°: La Secretaria de desarrollo Social reglamentara todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, efectuando la necesaria divulgación que posibilite su mayor conocimiento y adhesión.-

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE .-

Con tal motivo hago propicia esta circunstancia para saludarlo con la mayor consideración.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPIO DE GENERAL SAN MARTÍN
CONCEJO DELIBERANTE
DIRECTORA
DANIEL
MARTÍN

par/a.-

GONZALEZ
SECRETARIO
H.C.D. de Gral. San Martín

DIEGO PERRELLA
PRESIDENTE
H.C.D. de Gral. San Martín